



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Resolución N° 137/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Andrea Fabiana BARRERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y rindió distintas asignaturas, fuera del régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 137/2000 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

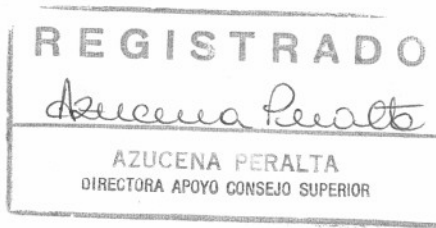
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 137/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Instalaciones Termomecánicas, sin haber aprobado previamente Física II y aprobó Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin tener aprobado Hormigón Armado I, eximiéndola de las correlatividades existentes, a la alumna Andrea Fabiana BARRERA, Legajo N° 05-10847-6,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de la carrera Ingeniería en Construcciones.

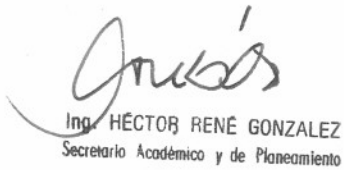
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 260/2002

UTN
MEL
<i>R.</i>
<i>D.</i>



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento